

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

ACCIONANTE: JOHAN ADRIÁN RUANO PALACIOS
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC
RAD.: 2019-674
REF.: ADMITE TUTELA

San Juan de Pasto, Febrero Veinticinco (25) de Dos Mil Veinte (2020).

Se ha dado cuenta al Despacho del presente asunto proveniente del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, Corporación que mediante auto de febrero 19 de 2020, declaró la nulidad de lo actuado, para que se proceda a la vinculación de IDIME.

Al haberse decretado la nulidad de lo actuado a partir de la expedición del auto admisorio, es necesario pronunciarse nuevamente sobre la medida provisional solicitada por la parte accionante, consistente en permitirle continuar con el proceso de selección en las siguientes fases de la Convocatoria 0800 de 2018, hasta que se resuelva la presente actuación.

En este punto cabe aclarar que si bien es cierto, la medida provisional se entiende como un mecanismo del que se dispone en la acción de amparo con el fin de salvaguardar derechos constitucionales que se encuentren en inminente peligro, ello no puede conllevar a la conculca de otras prerrogativas en cabeza de otros sujetos, como en este caso la demandada. Debe recordarse al respecto, que tal figura únicamente es dable decretarla cuando se evidencie fehacientemente el riesgo o amenaza de un derecho fundamental que recae sobre una determinada persona y que la misma debe ser argumentada y no depende del arbitrio del Juez de tutela, es decir, la titularidad del derecho no debe estar en discusión y además debe verificarse flagrantemente una posible afectación.

La H. Corte Constitucional al respecto se ha pronunciado en Auto 049 de 1995, en el cual expuso:

“Dicha medida la puede adoptar el juez respectivo desde la presentación de la solicitud de tutela hasta antes de expedirse el fallo definitivo, pues al resolver de fondo deberá decidir si tal medida provisional se convierte en permanente, esto es, definitiva o si por el contrario, habrá de revocarse. Cabe agregar que el juez, a petición de parte o en forma oficiosa, puede hacer cesar tal medida en cualquier momento.

A la Corte no le cabe duda de que para efectos de la aplicación de esta medida provisional, el juez debe evaluar las situaciones de hecho y de derecho en que se fundamenta la solicitud de tutela, para así determinar la “necesidad y urgencia” de decretarla, pues ésta sólo se justificaría ante hechos abiertamente lesivos o claramente amenazadores de un derecho fundamental en detrimento de una persona, y cuya permanencia en el tiempo haría más gravosa la situación al afectado; de lo contrario no tendría sentido la medida cautelar por cuanto los términos para fallar las acciones de tutela son muy breves: 10 días.

Recuérdese también que el juez de tutela puede ordenar todo lo que considere procedente para proteger los derechos fundamentales, y “no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante”, de donde se concluye que la adopción de la medida cautelar no puede ser arbitraria sino razonada, sopesada y proporcionada

a la situación planteada, lo que deberá hacer el juez del conocimiento, en forma expresa”.

Ahora bien, la parte actora pretende se ordene su incorporación nuevamente al concurso de méritos o se suspenda tal proceso. Con relación a ello, debe señalarse que los actos administrativos que dieron lugar a la convocatoria, celebración conformación y adopción de las medidas y determinaciones adoptadas, están cobijados por la presunción de legalidad, situación frente a la que se desconoce si se ha adelantado alguna actuación tendiente a desvirtuarla, pues no hay prueba alguna en el plenario que haga relación a la interposición de la acción contencioso administrativa correspondiente, a través del mecanismo de control de nulidad y restablecimiento del derecho, en cuyo trámite igualmente se pueden solicitar medidas cautelares para salvaguardar los derechos presuntamente vulnerados, razón por la que en esta etapa de la actuación, el Despacho no puede desconocer los derechos de otras personas se sometieron a las reglas de la convocatoria y que en este momento se encuentran amparadas en ellas.

Y es que si bien el accionante manifiesta que esta medida se solicita con el fin de evitar que el actor quede por fuera del proceso de selección y que además un eventual fallo favorable traería como consecuencia la nulidad de la actuación surtida en el proceso del concurso de méritos, tales manifestaciones no son suficientes para que el Despacho pueda emitir una orden previa al fallo de tutela, pues no son elementos que permitan establecer la urgencia de la intervención inmediata del Juez Constitucional.

Adicionalmente, debe señalarse que el debate planteado en torno a los padecimientos que al parecer fueron los causantes de la exclusión del proceso, está acreditada con la prueba documental aportada y el supuesto error en que incurrió la Comisión Nacional del Servicio Civil, no está debidamente acreditado ante este Despacho en el momento, circunstancia que igualmente impide adoptar una decisión provisional en tales circunstancias, que son precisamente las que deben considerarse al momento de emitir el fallo respectivo.

Teniendo en cuenta lo anterior, no es procedente en este momento tener certeza de lo que cuestiona la parte actora sobre la decisión adoptada por las accionadas, pues esta además de estar revestida de la presunción de legalidad, se encuentra argumentada y estudiada en su caso particular, por lo que de entrada el Juez de tutela no puede arrogarse competencias que le son ajenas y que deberían ser de conocimiento de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En ese sentido, el Juzgado no cuenta con elementos que permitan realizar en el momento un adecuado estudio respecto de la situación alegada, razón por la que esta deberá definirse al momento de emitirse la correspondiente sentencia.

En mérito de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pasto,

RESUELVE

- 1.- ESTARSE a lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, en providencia de febrero 19 de 2020.
- 2.- ADMITIR la demanda de tutela presentada por el señor JOHAN ADRIÁN RUANO PALACIOS, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC.
- 3.- VINCULAR a la presente actuación al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y

CARCELARIO -- INPEC, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, IDIME y a los participantes del concurso de méritos de la CONVOCATORIA No. 800 DE 2018 INPEC - DRAGONEANTES, para cuya notificación, se solicitará al Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño y a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, habiliten un enlace en la página web de la Rama Judicial y del vínculo de la convocatoria, respectivamente, en la que se cargará la información del asunto y anexos correspondientes.

4.- CÓRRASE el traslado del respectivo escrito de tutela por la vía más eficaz y expedita, a las entidades accionadas y a los vinculados, para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, le den oportuna contestación, rindan las explicaciones sobre los hechos y ejerzan su derecho de defensa. Para tal efecto se servirán aportar toda la documentación que tengan en su poder, relacionada con las circunstancias fácticas materia de la acción de tutela.

5.- TÉNGANSE como prueba los documentos aportados con la demanda de tutela.

6.- DENEGAR la medida provisional solicitada.

7.- HÁGASELE conocer a la parte accionante por el medio más expedito, que mediante este auto se ha admitido la demanda de tutela.

CÚMPLASE


ANA PATRICIA QUIJANO VODNIZA
JUEZA

GOEB



Señor
JUEZ DEL CIRCUITO (R)
La Ciudad.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA CON SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL
ACCIONANTE: JOHAN ADRIAN RUANO PALACIOS C.C. No. 1085335443
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, CNSC

1-19-674

I. IDENTIFICACIÓN.

JOHAN ADRIAN RUANO PALACIOS, mayor y vecino (a) de esta Ciudad, identificado (a) como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio, con todo el respeto manifiesto a usted que en ejercicio del derecho de TUTELA consagrado en el artículo 86 de nuestra Constitución Política y reglamentado por el Decreto 2591 DE 1991, por este escrito formulo Acción de Tutela en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, a fin de que se tutelen mis derechos fundamentales expresados en acápite posterior. Derivo mi acción de los siguientes:

II. ACCIONES Y OMISIONES

Primero: Participo de la Convocatoria 800 de 2018 para proveer cargo de dragoneante del INPEC, proceso vigilado y administrado por la CNSC, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la OPEC, de acuerdo con el cargo aspirado obteniendo resultado de ADMITIDO y es así como presenté pruebas escritas y FÍSCO ATLÉTICA, con excelentes resultados que me ubican entre los primeros puestos para ser citado (a) a VALORACIÓN MÉDICA, como último requisito para continuar en curso en la Escuela Nacional Penitenciaria.

Segundo: La valoración médica practicada a través de las entidades de salud contratadas por la CNSC para esta convocatoria acreditan en dos valoraciones que mi estado de salud ocupacional es óptimo y así se demuestra a través de todos los exámenes médicos practicados.

Tercero: Se incluye una restricción con una supuesta deformidad congénita de la columna que, al valorarme a profundidad con entidades médicas reconocidas, se puede identificar que no existe el diagnóstico reportado por los exámenes de diagnóstico, debo adicionar que al terminar exámenes se me informó que estaban todo en NORMALIDAD.

Cuarto: Al dirigir petición respetuosa ante la Institución de Salud IDIME, para solicitar claridad de por qué cuando me valoraron como aspirante a Patrullero de la Policía no se identificó la falsa restricción ahora identificada para el cargo del INPEC; me otorgan una respuesta a la que se anexa el resultado de un examen correspondiente al Señor JUAN SEBASTIÁN BURGOS TORRES, dejándome claro que se trata de un error que no se quiere enmendar y lo que es peor, avala y sostiene la CNSC.

Quinto: En efecto me presenté con anterioridad al cargo de Patrullero de la Policía y me correspondió la valoración de columna con la misma entidad IDIME, ahora atendiendo mi petición la Institución policial me hace entrega de los diagnósticos de columna, donde evidentemente NO reporto ningún tipo de restricción laboral. Reconfirmando que se trata de una equivocación que avala y sostiene la CNSC.

Sexto: Presté servicio militar como Auxiliar Bachiller del INPEC, en la valoración paraclínica para ese ingreso no se identificaron restricciones para el ejercicio de las funciones de Custodia y Vigilancia del INPEC, durante la prestación de este servicio nunca se reportaron novedades derivadas de la supuesta restricción que falsamente me quiere endilgar la CNSC en este proceso de selección.

Quinto: La CNSC confirma sosteniéndose en su error, después de mi SOLICITUD DE SEGUNDA VALORACIÓN que me discrimina, sustrayéndome del derecho a acceder a un cargo público, por encontrar que una deformidad congénita de la columna inexistente. Sin resolver de fondo mi reclamación y sin otorgar la posibilidad de impugnar el resultado y sin presentar razones

técnico científicas ante las que pueda proponer medio de control en la vía contencioso administrativa.

Sexto: Otorgué poder a un profesional del derecho a fin de que represente mis intereses particulares en acción contencioso administrativa, quien me informa que debe iniciar con el agotamiento del requisito de procedibilidad de conciliación y posteriormente la acción de nulidad y restablecimiento del derecho con solicitud de suspensión provisional de los efectos de la decisión de la CNSC que confirma mi exclusión de esta Convocatoria.

III. DERECHOS VIOLADOS O AMENAZADOS

Debo manifestar que se presentan actuaciones por parte de la CNSC, que vulneran mis derechos fundamentales, enmarcados en el valor fundamental de la DIGNIDAD HUMANA, en el siguiente sentido:

Se presenta discriminación a través de un error evidente que se quiere sostener, porque la deformidad congénita de columna es inexistente, como lo he demostrado a través de todos los medios posibles, incluida valoración particular.

De acuerdo con los hechos narrados y frente a la posición asumida por la CNSC, existe una flagrante violación a mis derechos fundamentales. En un marco general del principio de la dignidad humana, con su criterio me "cosifica", porque pondera un aspecto netamente formal, cuando sus propias reglas trata del derecho de los aspirantes a impugnar los resultados obtenidos en valoración médica y esa impugnación es inoficiosa si la CNSC no acepta ninguna razón como válida y despacha en formato prediseñado la negativa a corregir sus errores.

Se encuentran especialmente vulnerados: derecho al debido proceso administrativo, derecho a acceder a la administración pública en igualdad de condiciones, derecho al trabajo en condiciones dignas y justas y otros principios, como el de la confianza legítima, la igualdad de trato a todos los aspirantes, el derecho de petición, que se vienen desconociendo, si se permite continuar esta conducta.

IV. PROCEDENCIA Y LEGIMITIDAD

Esta acción de Tutela es procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 5 y 9 del Decreto 2591 de 1991, en protección de derechos fundamentales.

La no existencia de otro mecanismo jurídico efectivo, diferente a la tutela para lograr la protección de los derechos fundamentales invocados.

V. DE LOS INFRACTORES

Se trata de la Comisión Nacional del Servicio Civil, entidad pública centralizada del orden nacional e independiente.

VI. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento que se entienda prestado con la presentación de este escrito, manifiesto que no he interpuesto acción de tutela, a nombre propio, ni a través de apoderado sobre los mismos hechos que constituyen la vulneración de los derechos fundamentales invocados. Así mismo que mis manifestaciones fácticas corresponden a la verdad.

VII. PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito evaluar como tales:

- 1. Impresión de la información que se encuentra cargada y registrada en SIMO:
 - 1.1. Historia clínica con valoración de salud ocupacional y todos los exámenes de diagnóstico que demuestran el óptimo estado de salud ocupacional.
 - 1.2. Respuesta definitiva de la CNSC a la reclamación.

2. Solicitud y respuesta de IDIME donde anexa resultados de otra persona.
3. Solicitud y respuesta de la Policía Nacional.
4. Historia clínica como auxiliar bachiller del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC.
5. Valoración médica particular.
6. **Solicito respetuosamente** que se ordene valoración por parte del servicio público de Medicina Legal, si su Señoría lo considera necesario y pertinente.

VIII. PETICIONES

Solicito la tutela de mis derechos fundamentales, dignidad humana: debido proceso administrativo, trabajo en condiciones dignas y justas, igualdad de oportunidades para acceder a la administración pública, confianza legítima, en consecuencia, se ordene a la CNSC a través de la dependencia que corresponda, que en término perentorio:

Primera: Dejar sin efecto la respuesta definitiva de exclusión de la Convocatoria mencionada, consecencialmente permitirme continuar con las etapas restantes del concurso a fin de cumplir con el curso en la Escuela Nacional Penitenciaria y posterior nombramiento y posesión en período de prueba para el cargo de dragoneante del INPEC.

Segundo: Subsidiariamente solicito que, se amparen mis derechos fundamentales como mecanismo transitorio, bajo la obligación de acudir a la jurisdicción contencioso administrativa y bajo la amenaza de perjuicio irremediable que se justificará con la solicitud de medida provisional.

IX. SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

Con todo respeto solicito que con la admisión de la tutela se decrete medida provisional, en el sentido de evitar que se me excluya de la lista de aspirantes citados para adelantar curso en la Escuela Nacional Penitenciaria, ordenando que se produzca la inclusión de mi ponderado en la citación para mi caso particular, mientras se surte la acción constitucional.

Justifico mi solicitud en la normatividad contenida en el Decreto 760 de 2005; toda vez que la continuación en el proceso sin resolver de fondo las reclamaciones, pude generar nulidad de lo actuado y el fallo siendo favorable, puede no ser efectivo al haber pasado la fecha de citación para adelantar curso en la Escuela Nacional Penitenciaria, porque las reglas del concurso establecen que se hará solo de un porcentaje de los aspirantes en orden de mérito y por lo tanto al no estar presente en ese cálculo, aún con la orden de acción de tutela puedo quedar por fuera de la ponderación y sin posibilidad de continuar en el concurso por no cumplimiento de esa etapa.

La orden provisional de inclusión de mi ponderado en la conformación de la lista de citados a la Escuela no afecta para nada al proceso en general y por el contrario resulta útil para el amparo de mis derechos fundamentales, porque mientras no exista respuesta de fondo, coherente y razonable a mi reclamación, tengo derecho a continuar como destinatario de todas las actuaciones del proceso.

El Acuerdo reglamenta el cálculo de ponderado para la siguiente etapa así:

ARTÍCULO 51°. - PUBLICACIÓN DE CONVOCADOS A CURSO. Una vez en firme los resultados de las pruebas eliminatorias del proceso de selección, los aspirantes que sean calificados como APTOS en la Valoración Médica podrán consultar en las fechas dispuestas por la CNSC, en la página www.cnsc.gov.co enlace SIMO, si son admitidos para ingresar al Curso de Formación o Complementación.

Serán convocados a Curso de Formación y Complementación, los aspirantes que en atención exclusiva a los resultados de las pruebas aplicadas, se encuentren ubicados en estricto orden de mérito en un porcentaje de 200% respecto de las vacantes ofertadas para los Cursos de Formación para Mujeres y Formación para Varones y en un porcentaje de 400% respecto de las vacantes ofertadas para el curso de

Complementación. Si el INPEC incrementa el número de vacantes ofertadas se podrá convocar hasta un 200% de aspirantes con relación a las vacantes adicionadas para los Cursos de Formación y hasta un 400% para el Curso de Complementación, siempre que hayan sido calificados Aptos en la valoración médica.

Contra la publicación de convocados a Curso de Formación o Complementación no procederá ningún recurso.

Del perjuicio irremediable: La CNSC el 23 de diciembre de 2019, publicó una nueva Convocatoria para proveer cargos de dragoneante del INPEC, buscando proveer todas las vacantes existentes para este cargo; de tal manera que se amenaza con causar un perjuicio irremediable en mi contra porque una acción contencioso administrativa aún bajo la hipotética concesión de una medida cautelar, me puede dejar sin posibilidades de nombramiento por la inexistencia de cargos vacantes.

Por otra parte, mi Convocatoria avanza y cada etapa es prerrequisito de la siguientes, de tal manera que excluirme de una de ellas implica el grave riesgo de no poder volver al curso normal de la misma. Teniendo en cuenta razones presupuestales todo está calculado para un número de aspirantes y en tal sentido para un reintegro extemporáneo habría que esperar a los correspondientes ajustes presupuestales y se causaría la privación de pago de salarios y prestaciones en igualdad de condiciones de los demás aspirantes.


X. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

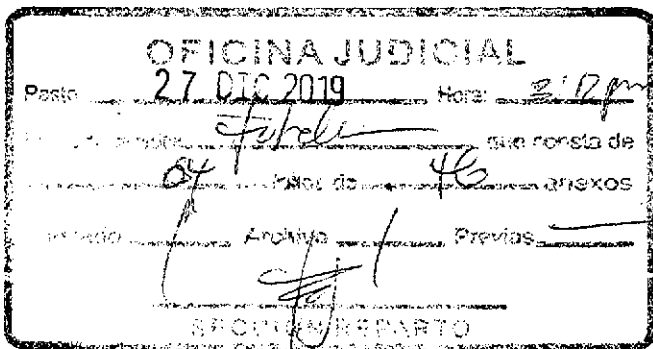
A la accionada: CNSC: Carrera 16 No. 96 – 64 Piso 7. Pbx: 57 (1) 3259700 Fax: 3259713, notificacionesjudiciales@cns.gov.co en la Ciudad de Bogotá D.C.

EL suscrito recibirá notificaciones en siguiente dirección: Manzana 18 Casa 15 Barrio Tamasagra Segunda Etapa en la Ciudad de Pasto-Nariño. Teléfono-Celular: 3012839461-3174155130-3156543015 Email: notificacionesavancemos@gmail.com, admundo.984@hotmail.com

De su Señoría,

Atentamente,


JOHAN ADRIAN RUANO PALACIOS
C.C. No. 1085335443 de Pasto-Nariño



INFORME MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD INGRESO

Fecha 29/11/2019 18:13:00 Empresa INPEC

Temporal

Nombre JOHAN ADRIAN RUANO PALACIOS

Edad 22 Años

Cargo DRAGONEANTE

Doc. Identitari CC 1085335443



EXAMEN MEDICO OSTEOMUSCULAR RX DORSOLUMBAR

CONTRERSTICION PARA EL CARGO EVALUADO

CAPACITACION EN CUIDADO VISUAL Y PAUTAS VISUALES, CONTROL OPTOMETRICO ANUAL, INCLUIR A-SVE PARA RIESGO BIOMECANICO, CARGA FISICA Y PSICOSOCIAL

DEBE EVITAR ACTIVIDAD LABORAL QUE IMPLIQUE SOBREEFUERZO Y/O ACTIVIDAD FISICA INTENSA, EVITAR MARCHAS Y BIPEDESTACION PROLONGADA, ASCENSO Y DESCENSO DE LAS GARITAS

CAUSAS DE LA RESTRICCIÓN: NO CUMPLE CON PROFILGRAMA EN LO REFERENTE A ALTERACIONES EN RADIOGRAFIA DE COLUMNA.

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

Visual Auditivo Respiratorio Cardiovascular Psicosocial Ergonómico Otros

REMISION SI NO ARL SI NO EPS SI NO

Manejo por ARL/EPS	Ocupacionales	Hábitos y estilo de vida
Control PYP EPS <input type="radio"/>	Control periódico ocupacional <input type="radio"/>	Dieta <input type="radio"/>
Remisión EPS <input type="radio"/>	Higiene postural <input type="radio"/>	Ejercicio regular <input type="radio"/>
Continuar manejo médico <input type="radio"/>	Uso de elementos protecc. personal <input type="radio"/>	Dejar hábito fumador <input type="radio"/>
Remisión ARL <input type="radio"/>	Uso de ayudas ergonómico <input type="radio"/>	Reducir consumo alcohol <input type="radio"/>
Optometría anual <input type="radio"/>	Capacitación trabajo en alturas <input type="radio"/>	Recreación <input type="radio"/>
Valoración en EPS <input type="radio"/>	Pausas activas <input type="radio"/>	Medidas anestiasis venozos <input type="radio"/>
Proceso de calificación de origen en EPS <input type="radio"/>	Otro: <input type="radio"/>	Otro: <input type="radio"/>
Odontología <input type="radio"/>		
Titulación hepatitis <input type="radio"/>		
Otro: <input type="radio"/>		

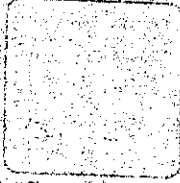
CONSENTIMIENTO INFORMADO: Yo Certifico que he sido informado(a) acerca de la naturaleza y propósito de los exámenes ocupacionales y pruebas complementarias que en empresa SONAR SAS realizare, igualmente autorizo para que sean emitidas las parámetros correspondientes para dicha valoración ocupacional. Recibir copia de la valoración médica ocupacional LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales en cualquier momento podrá enviar una comunicación a: prosi@sonar.com cancelando la autorización de uso de datos personales, de lo contrario se asumirá que están autorizados.



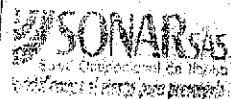
Dra. Carmen Elena Lopez Alvarez
 Esp. Salud Ocupacional
 Lic. 30-1208
 Rm. 52-2603

Johan Ruano

Trabajador: JOHAN ADRIAN RUANO PALACIOS
 CC: 1085335443



Declaro que todos los datos registra los corresponden a la verdad



SALUD OCUPACIONAL DE NARIÑO SONAR SAS

Nit. 900849814 - 1

Dirección: Calle 17 # 29 - 12 Centro
Tel: 7310076 - 7368588 - 3155494983

HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL

6.

Tipo certificación: Ingreso Periódico Retiro Caso Ocupacional Trabajo en alturas
 Control Reubicación Ingreso al SVE Post incapacidad

Fecha: 05/11/2019 EPS COOMEVA EPS Empresa INF E.O.

Dirección: AVENIDA 2E # 5-23 BARRIO CEIBA DE OJCUTA Teléfono: 314,3856585

Sede Actividad DRAGONEANTE Fondo de pensión NINGUNA

DIT035335443 Nombre JOHAN ADRIAN RUAMO PALACIOS Hijos: Masculino Femenino Fecha de nacimiento 24/05/1997 Edad 22 años

Estado Civil: Soltero Casado Viudo Separado U. Libre Escolaridad: Primaria Secundaria Técnico Univ. Post Grado

Dirección Teléfono ARL Municipio Departamento RH
 PASTO 3174155130 NINGUNA

Antecedentes clínicos: O+

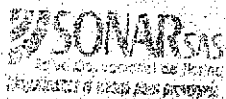
INFORMACIÓN SOBRE EL CARGO ACTUAL O CARGO A OCUPAR

Nombre del cargo: DRAGONEANTE Antigüedad del Cargo 0 Antigüedad en la empresa 1 Nro. de personas a cargo 0

Sección OPERATIVO Turno: Diurno Nocturno Rotativo

Descripción funciones del cargo: SEGURIDAD, RECONCILIACIÓN, DISCIPLINA Y ORDEN DE LOS ESTABLECIMIENTOS, CUSTODIA, VIGILANCIA
 Maquinaria, herramientas y materia prima utilizada:

Uso de elementos de protección en el cargo actual o en el último:
 Gafas Casco Tapabocas Overol Bolas Protector auditivo Respirador Guantes
 Escafandra Cofia Manga Rete Visera Ojos CHALECO ANTIBALAS, BASTON, RADIO, RESTRICIONES, REVOLVER, FUSIL O PISTOLA, MINI UZI, GORRA - UNIFORME - TONFA



SALUD OCUPACIONAL DE NARIÑO SONAR SAS

Nº. 900849614 - 1

Dirección: Calle 17 # 29 - 12 Centro
Tel: 7310076 - 7366586 - 3155404883

7

HISTORIA DE EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGOS

Empresa	Cargo	Factor de riesgo												Tiempo Años							
		D	N	R	VB	RA	T	PR	P	H	V	ER	BI		PS	EI	M	F	EPP	MEC	OT
NINGUNO		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
NO REFERE		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

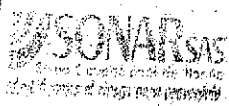
Observaciones:

ACCIDENTES DE TRABAJO SI NO TRABAJO HISTORIA CLINICA SI NO

Fecha	Empresa	Tipo Lesión	Parte Afectada	Días Inc	Secuelas	
					SI	NO
					<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
					<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

INDEMNIZACIÓN SI NO

Observaciones:



SALUD OCUPACIONAL DE NARIÑO SONAR SAS

NIT. 900849614 - 1

Dirección: Calle 17 # 29 - 12 Centro
Tel: 7310076 - 7366588 - 3156404983

HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL

ENFERMEDAD PROFESIONAL SI NO INDEMNIZACION SI NO TRAJO HISTORIA CLINICA SI NO

Observaciones:

ANTECEDENTES INMUNOLÓGICOS

Vacuna	Fecha	No. Dosis
hepatitis b	17/04/2018	Dosis 1
tétano	05/04/2018	Dosis 1
hepatitis a	06/04/2017	Dosis 1
fiebre amarilla	24/02/2016	Dosis 1

Observaciones: YA DESCRITOS

ANTECEDENTES FAMILIARES

Enfermedad	SI	NO	Parentesco	Enfermedad	SI	NO	Parentesco
HTA	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>		ASMA	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	
INFARTO	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>		TBC	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	
ACV	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>		ARTRITIS	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	
ALERGIAS	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>		ENF. MENTAL	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	
ÚLCERA PÉPTICA	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>		CANCER	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	
DIABETES	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>		OTROS	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	

Observaciones: NIEGA

ANTECEDENTES PERSONALES PATOLÓGICOS

Enfermedad	SI	NO	Enfermedad	SI	NO	Enfermedad	SI	NO
CEFALEA	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	BRONQUITIS	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	HERNIA INGUINAL	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
DEF VISUAL	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	ASMA	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	HERNIA UMBILICAL	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
SORDERA	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	TBC	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	HERNIA EPIGÁSTRICA	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
OTITIS	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	ENF. ACD. PÉPTICA	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	VARICES EN M.M.I.I.S.	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
SINUSITIS	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	COLITIS	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	VARICOCELE	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
TINITUS	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	COLELITIASIS	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	DERMATITIS	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
CONVULSIONES	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	UROLIASIS	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	ARTRITIS	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
HTA	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	ENF. URINARIA	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	LUMBAGO	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
ENF. CARDIACA	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	ETS	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	CERVICALGIA	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
HEPATITIS	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	HIPERCOLESTERONEMIA	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	DORSALGIA	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
ENF. TIROIDES	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	CÁNCER	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	TUNEL CARPIANO	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
AMIGDALITIS	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	TROMBOSIS	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	DOLOR ARTICULAR	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
RINITIS	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	DIABETES	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>			
ENF. MENTALES	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	ALERGIAS	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>			

Observaciones: NIEGA USO DE CORRECCION OPTICA, NIEGA AL MOMENTO DE LA CONSULTA ANTECEDENTES PATOLOGICOS, NIEGA ANTECEDENTES PSIQUIATRICOS, NIEGA CONSULTA EN AL CUM. MOMENTO DE SU VIDA CON PSICOLOGIA Y/O PSIQUIATRIA.

HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL

ANTECEDENTES QUIRURGICOS

Diagnostico	NO	Procedimiento	Fecha	Complicaciones

ANTECEDENTES TRAUMATICOS

Diagnostico	NO	Lesion	Fecha	Complicaciones

ANTECEDENTES MEDICAMENTOSOS

NO

ANTECEDENTES GINECO OBSTETRICOS

Menarquia Ciclos Fum Dismenorea Planificación Si No
 Método G F A C E M V FUP FUC Resultado

¿Practica algun deporte? SI No Frecuencia Diaria Semanal Quincenal Mensual Ocasional

FUTBOL
 Ha presentado lesiones deportivas NO
 Actividades manuales SI No Oficios domésticos SI No Examen médico

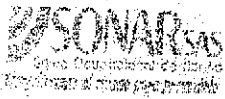
ANTECEDENTES TOXICOS

Fuma Si No Exfumador Si No Años de suspensión 0
 Licor Habitual Si No Frecuencia Diaria Occasional Semanal Quincenal Mensual Cigarrillos al día 0
 Años de fumador 0

REVISION POR SISTEMAS

Sintoma	SI	NO	Sintoma	SI	NO	Enfermedad	SI	NO	Enfermedad	SI	NO	Enfermedad	SI	NO
Dolor Precordial	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Brote	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Sangrado	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Alteración Visual	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Deformidad articular	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
Lipotimia	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Prurito	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Alteración Motora	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Rinorrea	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Limitación para movimientos	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
Palpitaciones	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Dispepsia	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Prurito en los ojos	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Disnea	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Inflamación de articulaciones	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
Síncope	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Tenesmo rectal	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Obstrucción nasal	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Hiperemia ocular	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Parestesias	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
Oscuración	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Vértigo	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Expektoración	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Secreción ocular	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Disestesias	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
Cefalea	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Sordera	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Disuria	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Ressequedad ocular	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Pérdida de fuerza muscular	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
Insomnio	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Dolor torácico	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Hematuria	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Ardor ocular	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Dolor con cambios de temperatura	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
Disonía	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Dolor abdominal	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Nicturia	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Otalgia	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Presencia de masas	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
Tos	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Epigastralgia	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Polaquiuria	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Otorrea	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>		<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
Eritema	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Estrujamiento	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Tenesmo Vesical	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Dolor en columna	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>		<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
Hiperhidrosis	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Diarrea	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Alteración sensitiva	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Dolor en articulaciones	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>		<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>

Observaciones: ASINTOMATICO, PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES. LUCE PEINADO, ALERTA, CONSCIENTE, ORIENTADO EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, LUCIDO, LENGUAJE ARTICULADO, MEMORIA CONSERVADA, PENSAMIENTO LOGICO, SIN SIGNOS CLINICOS DE ANSIEDAD NI DEPRESION



SALUD OCUPACIONAL DE NARIÑO SONAR SAS

Nit. 900849614 - 1

Dirección: Calle 17 # 29 -- 12 Centro
Tel: 7310076 - 7366588 - 3155404983

HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL

				Cajón: <input type="checkbox"/> D Negativo <input type="checkbox"/> Negativo
				Lasegue: <input type="checkbox"/> D NEGATIVO <input type="checkbox"/> NEGATIVO
				ARCOS DE MOVILIDAD CONSERVADOS
NEUROLÓGICOS	Vascular	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Fuerza	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Marcha	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Sensibilidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Reflejos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

EXAMENES DE LABORATORIO		
TIPO DE EXAMEN	FECHA	RESULTADO
Cuadro Hemático		
Parcial de Orina		
Colesterol		
Triglicéridos		
Perfil Lipídico		
Glicemia		
Coproológico		
Serología		
Bk		
Gravindex		
Frotis Faringeo		
Hemoclasificación		
Visiometría		Def. Refraco: SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Corregido SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Obs.
Espirometría		Normal <input type="checkbox"/> P.Obstructivo <input type="checkbox"/> P.Restrictivo <input type="checkbox"/> P.Mixto <input type="checkbox"/> Obs.
Audiometría		Normal <input type="checkbox"/> H. neur <input type="checkbox"/> Sens. Grado 1 <input type="checkbox"/> Grado 2 <input type="checkbox"/> Grado 3 <input type="checkbox"/>
		H. Conductiva <input type="checkbox"/> H. Mixta <input type="checkbox"/> Obs. <input type="checkbox"/>
Optometría		Normal <input type="checkbox"/> Obs. <input type="checkbox"/> Diagnóstico
	Nov 29 2019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACOLUMBAR: RAQUISIS DE L5

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Visual Auditivo Respiratorio Cardiovascular Psicosocial Ergonómico Otras

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

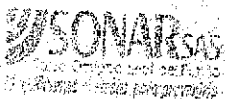
Cod	Diagnóstico	Observación
4001	BRICARDIA, NO ESPECIFICADA	
2009	ESPIÑA BIFIDA, NO ESPECIFICADA	
1627	TRASTORNO DE LA REFRACCION, NO ESPECIFICADO	MICROBILATERAL

OBSERVACIONES:

ASISTE PACIENTE CON NUEVA RX DE COLUMNA DORSO LUMBAR LA CUAL COPRJEBA LA EXISTENCIA DE UN DEFECTO DEL CIERE DEL CUERPO VERTEBRAL DE L5. SE EVALUA SEGUN PROFESIOGRAMA DICE: TIENE RESTRICCIÓN PARA EFECTUAR LABORES INHERENTES A SU CARGO COMO MARCHAS, ASCENSO Y DESCENSO DE LAS GARITAS, BIPEDESTACION PROLONGADA, TENIENDO EN CUENTA LA EXPOSICIÓN A ACTIVIDAD FÍSICA INTENSA DURANTE EL ENTRENAMIENTO Y EL DESARROLLO DE SU LABOR Y QUE LA MEDULA ESPINAL NO TIENE UNA PROTECCIÓN ÓSEA ADECUADA, SE PUEDEN GENERAR LESIONES ESPINALES Y/O PRECIPITACIÓN DE LOS SINTOMAS. SE DA CONCEPTO DE RESTRICCIÓN, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE CON PROFESIOGRAMA.

RECOMENDACIONES:

CAPACITACION EN CUIDADO VISUAL Y PAUTAS VISUALES. CONTROL OPTOMETRICO ANUAL INCLUIR A SVÉ PARA RIESGO BIOMECANICO, CARGA FISICA Y PSICOSOCIAL.



SALUD OCUPACIONAL DE NARIÑO SONAR SAS

Nit. 900849614 - 1

Dirección: Calle 17 # 29 - 12 Centro

Tel: 73 10076 - 7366528 - 3155404983

HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL

12

RESTRICCIONES LABORALES:

DEBE EVITAR ACTIVIDAD LABORAL QUE IMPLIQUE SOBREFUERZO Y/O ACTIVIDAD FÍSICA INTENSA, EVITAR MARCHAS Y BIPEDESTACION PROLONGADA, ASCENSO Y DESCENSO DE LAS GARITAS.

CAUSAS DE LA RESTRICCIÓN: NO CUMPLE CON PROFESIOGRAMA EN LO REFERENTE A ALTERACIONES EN RADIOGRAFIA DE COLUMNA.

Declaración del trabajador: Certifico que las respuestas dadas por mí en este examen están completas y verídicas. Autorizo a SALUD OCUPACIONAL DE NARIÑO SONAR SAS para que se suministre a la empresa la información requerida por sus directivos incluyendo la presente historia clínica ocupacional, para el buen cumplimiento del programa de Salud Ocupacional como lo exige la reglamentación legal vigente.



Dra Carmen Elena López Arevalo
Esp. Salud Ocupacional
Lic SO: 1209

Trabajador: JOHAN ADRIAN RUANO PALACIOS
CC: 1085335443



Fecha: 29/11/2019 08:21:36 a.m.
Paciente: JOHAN ADRIAN RUANO PALACIOS
Examen: RX COLUMNA DORSO LUMBAR
Empresa: SALUD OCUPACIONAL DE NARIÑO S

74/244725/1
Sede: PASTO
Estudio: 63368423 244729
Documento: 1085335443
Edad: 22 a 6 m 5 d

RX DE COLUMNA TORACOLUMBAR

La densidad ósea es adecuada.

Hay defecto de cierre de arco posterior del cuerpo vertebral L5.

La altura y configuración de los cuerpos vertebrales, al igual que los espacios entre ellos, su alineación y el tamaño del canal raquídeo son normales.

CONCLUSIÓN :

RAQUISQUISIS DE L5

Cordialmente,

CARLOS FERNANDO NUÑEZ GUERRERO
M.D. RADIÓLOGO
R.M. 779
C.C. 12983252
Transcrito por: MOELLI6

IMPORTANTE: La recomendación de estudios complementarios es de tipo técnico, de acuerdo a la modalidad de imagen diagnóstica realizada, por lo que la competencia para definir la necesidad de estudios complementarios es del equipo médico tratante del paciente, de acuerdo al contexto clínico y ayudas diagnósticas previas.



CNSC



Comisión Nacional
del Servicio Civil

IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD



INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

14

Bogotá, 10 de Diciembre de 2019

Señor:

JOHAN ADRIAN RUANO PALACIOS

Aspirante Concurso Abierto de Méritos

Convocatoria N° 800 de 2018 – INPEC Dragoneantes.

Asunto: Respuesta Reclamación resultados de la Valoración Médica

Respetado aspirante:

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 248 de 2019 suscrito entre la Universidad de Pamplona y la Comisión Nacional del Servicio Civil de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 20181000006196 de 12-10-2018, la Universidad de Pamplona en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en especial, la de dar respuesta a este tipo de reclamaciones.

El aspirante interpuso la reclamación contra los resultados de la Valoración Médica. Mediante N° de reclamación **262512241** conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 20181000006196 del 2018, Convocatoria No. 800 de 2018 – INPEC Dragoneantes.

El día 18 de Noviembre de 2019, se publicó el resultado de la Valoración Médica, a través de la página web de la Comisión Nacional de Servicio Civil, para lo cual, **los aspirantes tenían derecho a reclamar del 19 al 20 de Noviembre de 2019**, al tenor de lo preceptuado en el Artículo 38 del Acuerdo 20181000006196 del 2018.

En aras de salvaguardar los principios de la Función Pública consagrados en el Artículo 2° de la Ley 909 de 2004 entre ellos; la igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad, en virtud de la reclamación interpuesta por el aspirante, la Universidad de Pamplona como ente Operador Logístico del Concurso abierto de méritos, correspondiente de la Convocatoria 800 de 2018 – INPEC Dragoneantes, y en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, procedió a dar respuesta al aspirante en los siguientes términos:

Comisión Nacional del Servicio Civil
Carrera 16 No. 96 – 64, Piso 7, Bogotá D.C., Colombia
Pbx: 57 (1) 3258700 Fax: 3259713
Línea nacional 01900 3311011 | atencionalciudadano@cncs.gov.co
Correo exclusivo para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co
Horario Atención al Ciudadano: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:30 p.m.



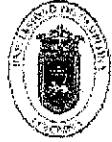


CNSC



Comisión Nacional
del Servicio Civil

IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD



INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

15

La presentación de la Valoración Médica no constituye una prueba dentro de la convocatoria, sino que constituye un requisito previo y obligatorio para ingresar al concurso de Capacitación u Orientación en la Escuela Penitenciaria Nacional del INPEC, esta valoración analiza la aptitud médica y psicofísica, entendida esta de manera general como la capacidad mental y física que posee un ser humano para desempeñar una actividad u oficio.

Con ocasión a la valoración médica, las inhabilidades de este tipo se encuentran reguladas en la Resolución No. 002141 del 09 de julio 2018 "Por medio del cual se actualiza el Profesiograma, Perfil Profesiograficos y Documento de Inhabilidades Medicas Versión 4 para el empleo de Dragoneantes, Versión 3 para los empleos de Inspector Jefe"

La capacidad médica y psicofísica de los aspirantes a ingresar como alumnos de la Escuela Penitenciaria Nacional, se califica bajo los conceptos de **APTO** y **NO APTO**.

El aspirante que cumpla con todas las condiciones médicas, físicas, psicológicas y demás que le permitan desarrollar normal y eficientemente la actividad correspondiente, según el Profesiograma del Empleo de Dragoneante establecido por el INPEC, será considerado **APTO**.

Será calificado **NO APTO** el aspirante que presente alguna alteración médica, según el Profesiograma del Empleo de Dragoneante establecido por el INPEC, razón por la cual será excluido del proceso de selección

El aspirante que obtenga calificación definitiva de **NO APTO** en la Valoración Médica, será excluido del proceso de selección en esa instancia.

Respecto a su solicitud donde manifiesta que: "...solicito realizarme una segunda valoración médica, cuyos costos asumo: exámenes de apoyo que sustentan la restricción laboral."

Es preciso informar que, la Universidad de Pamplona como operador logístico del proceso concursal, citó a todos los aspirantes que manifestaron en su reclamación de forma expresa y clara la intención de realizar una segunda valoración médica.



CNSC



Comisión Nacional
del Servicio Civil

IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD



INPEC

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

16

Una vez realizada la nueva valoración por medio de la IPS correspondiente, el dictamen médico determinó que el aspirante presenta una restricción o inhabilidad para ejercer el cargo al cual aspira.

Es preciso indicar que revisada nuevamente la histórica clínica se pudo corroborar que el aspirante presenta una alteración en la Radiografía de Columna (ESPINA BIFIDA).

Presenta restricción para la manipulación de cargas, bipedestación y marchas prolongada, tienen limitación para realizar movimientos de flexo-extensión de la columna. El personal con esta patología no podrá realizar guardias en garitas, pabellones o patios ya que requieren mantener una postura más del 80 % de la jornada. Interfiere con la conducción prolongada de vehículos. La selección inicial del aspirante debe ser supremamente rigurosa, para lograr disminuir en un futuro cercano el incremento de las decisiones medico laborales por patologías derivadas del trabajo. En casos severos se requiere la corrección quirúrgica para mantener la alineación de la columna restringiendo los movimientos de la columna y limitando así la velocidad de reacción.

Lo anterior tal como se describe en las páginas 100-149 **SISTEMA OSTEOMUSCULAR** de las inhabilidades médicas del profesiograma de Dragoneantes.

En este entendido se evidencia que, el aspirante presenta una inhabilidad para prestar el servicio en la INPEC, toda vez que, Dentro del proceso de selección y en la búsqueda del personal idóneo se debe observar el marco normativo y jurisprudencial que ha venido descantándose en los pronunciamientos de las Altas Cortes, dándose las modificaciones realizadas por la rama legislativa que se observarán en el profesiograma, siendo un factor influyente en el reclutamiento de aspirantes a formar parte de la guardia penitenciaria, creándose perfiles acordes a las necesidades y funciones a realizar en la institución, respetándose los derechos fundamentales como seres humanos ajustados a la Constitución política y el bloque de constitucionalidad.

Por otra parte, se le informa al aspirante que el día 10 de Diciembre de 2019 se publicaran resultados definitivos de la Valoración Médica, los cuales puede consultar a través de la página web de la CNSC, con su usuario y contraseña.



CNSC



Comisión Nacional
del Servicio Civil

IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD



INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

17

En consecuencia, **SE RATIFICA** el estado de **NO APTO** del aspirante **JOHAN ADRIAN RUANO PALACIOS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1085335443**, dentro de los resultados de la Valoración Médica de la Convocatoria 800 de 2018 – INPEC Dragoneantes.

Frente a esta decisión que resuelve la reclamación contra los resultados de la Valoración Médica de la Convocatoria 800 de 2018 – INPEC Dragoneantes, no procede ningún recurso quedando en firme la misma.

Cordialmente,

ARMANDO QUINTERO GUEVARA
Líder del proceso de reclamaciones
C.C. 13487199 de Cúcuta
T.P No. 93352 del C. S. de la J.

Proyectó: Alonso Moreno

18

San Juan de Pasto, 12 de diciembre del 2019

SEÑORES

IDIME

CIUDAD

REF. EXAMENES RX COLUMNA DORSO LUMBAR

Cordial saludo

Por medio de la presente y de la manera más respetuosa solicito me colabore con una información con respecto a los conceptos concluyentes del siguiente examen; un examen realizado para el cargo de DRAGONEANTE en el INPEC de RX COLUMNA DORSO LUMBAR autorizado por SONAR SAS y realizado por IDIME el cual termina en conclusión con el concepto de RAQUISQUISIS DE L5 y el mismo examen RX COLUMNA DORSO LUMBAR realizado por IDIME para incorporación como PATRULLERO a la POLICIA NACIONAL el cual termina en conclusión con el concepto RX DORSO LUMBAR DENTRO DE LIMITES NORMALES .

Agradezco de antemano su valiosa atención y colaboración

Cordialmente,



JOHAN ADRIAN RUANO PALACIOS

CC.1.085.335.443 PASTO

CELULAR 3012839461-3174155130

CORREO: edmund0.984@hotmail.com

ANEXOS: Examen Idime Inpec

Examen Idime Policía Nacional

Examen Imágenes Dr. Freyre S.A.S y dos plaquetas

Examen Palermo Imagen Ltda. y dos plaquetas

Reto
Cenny Rosero
13-Dic-2019
9:00 am
Anexos: 6+1

Revisados los estudios
Tomados en IDIVUE
compañía la presencia
de Raquitismo LS

MJ

San Juan de Pasto, 21 de Diciembre de 2019.

20

Señor
JOHAN ADRIAN RUANO
La ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de revisión en conclusión de estudio Rx de Columna Dorso Lumbar.

Reciba un cordial saludo.

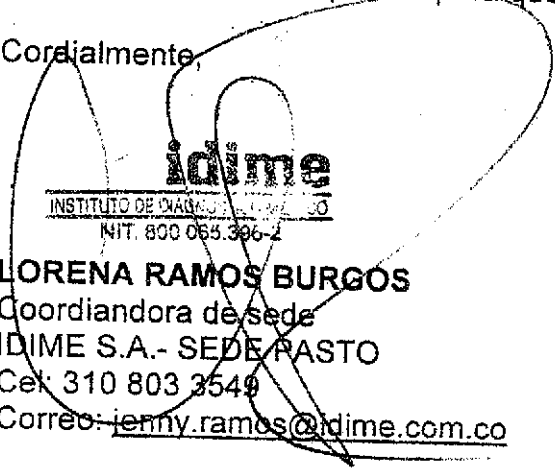
Dando alcance a la información solicitada por usted nos permitimos dar respuesta conforme a la información que reposa en la institución.

El día 05 DE Noviembre de 2019, se le realizo un paquete de estudios al señor Joahn Adrian Ruano con C.C. 1.085.335.443 dentro del convenio SONAR SAS, en el que se incluyo un estudio de columna dorso lumbar en cuya conclusión se reporta raquisquisis de L5, posteriormente el 29 de noviembre de 2019 se realiza otro estudio de columna dorso lumbar en cuya conclusión se reporta raquisquisis de L5

Entendiendo lo anterior, se paso los estudios al medico radiologo Dr Carlos Nuñez Para nuevamente verificar conclusión y refiere que no hay ningún cambio y/o modificación respecto a lo reportado.

Adjunto copia de los reportes para que se constate lo anteriormente descrito.

Cordialmente,


idime
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y TERAPIA
NIT. 800 063 396-2

LORENA RAMOS BURGOS
Coordiadora de sede
IDIME S.A.- SEDE PASTO
Cel: 310 803 3549
Correo: jenny.ramos@idime.com.co

idime



23



Fecha: 12/04/2018 05:21:17 a.m.
Paciente: JOHAN ADRIAN RUANO PALACIOS
Examen: RX COLUMNA DORSO LUMBAR
Empresa: INCORPORACION POLICIA PASTO

Sede: 74/166247/17
PASTO
Estudio: 50744545 166247
Documento: 1085335443
Edad: 20 a 10 m 18 d

RX DE COLUMNA DORSOLUMBAR :

La densidad ósea es adecuada.

La altura y configuración de los cuerpos vertebrales, al igual que los espacios entre ellos, su alineación y el tamaño del canal raquídeo son normales.

CONCLUSIÓN :

RX DE COLUMNA DORSOLUMBAR DENTRO DE LÍMITES NORMALES.

Carlos F. Nuñez G.
M.D. RADIOLOGO
R.M. 779
IDIME - PASTO

CARLOS FERNANDO NUÑEZ GUERRERO
M.D. RADIOLOGO
R.M. 779
C.C. 12983252
Transcrito por: MORDIA6



Huella Paciente

Bogotá (1) 542 1110. Pereira (6) 325 4200. Manizales (5) 8867191. Cúcuta (7) 572 1055. Ibagué (8) 264 1639. Girardot (8) 835 0528.
Bucaramanga (7) 645 9990. Zipaquirá (1) 851 0493. Chiquinquirá (8) 851 0493. Valledupar (5) 589 8339.

Impreso 13/04/2018 10:15:10 a.m.

www.idime.com.co

Página: 1 of 1



24



Fecha: 12/04/2018 05:21:17 a.m.
Paciente: JOHAN ADRIAN RUANO PALACIOS
Examen: RX TORAX PA O AP Y LT (DECUBITO LT-OBLICUAS)
Empresa: INCORPORACION POLICIA PASTO

Sede: 74/166247/18 PASTO
Estudio: 50744545 166247
Documento: 1085335443
Edad: 20 a 10 m 18 d

RX TORAX

Estructuras óseas y tejidos blandos visibles sin alteraciones.
Tráquea central. Arco aórtico izquierdo.
Hilios de tamaño forma, posición y densidad normales.
Índice cardiorotáico conservado, ángulos cardio y costofrénicos libres.
En el parénquima no hay áreas de consolidación ni masas.
No hay cavernas, bulas o neumatoceles.

CONCLUSIÓN:

RX DE TORAX DENTRO DE LA NORMALIDAD

Atentamente,

Carlos F. Nuñez G.
M.D. RADIOLOGO
R.M. 779
IDIME - PASTO

CARLOS FERNANDO NUÑEZ GUERRERO
M.D. RADIOLOGO
R.M. 779
C.C. 12983252
Transcrito por: MORDIA6



Huella Paciente

EXAMEN ODONTOLOGICO AUXILIARES BACHILLERES
1. SELECCIONE CON UNA (X) EL EXAMEN A PRACTICAR
Primer Examen (X), Tercer examen (), Examen licenciamiento ().

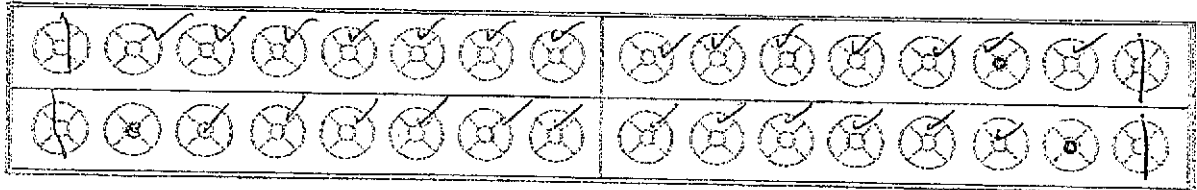
2. EXAMEN DE LICENCIAMIENTO

3. LUGAR Y FECHA 16 de Junio del 2016
4. APELLIDOS Y NOMBRES IVANNO PALACIOS JHON ADRIAN
5. C.C. N° 1085235440 de 10/10/1990 ADRIANO
6. EDAD 25 7. ESTADO CIVIL soltero 8. NATURAL DE _____

1/23

EXAMEN ODONTOLOGICO

9. ESTADO GENERAL CAVIDAD BUCAL Bueno
10. TEJIDO GINGIVAL NO 11. OCLUSION Clase I
12. ANODONCIA NO 13. AUSENTES 12-28-38-48
14. C. MAX.SUP. NO 15. C.MAX.INF NO
16. R. ABANDONADAS NO 17. FX. CORONALES NO
18. MAL POSICION NO
19. PERIAPICALES NO 20. FISTULAS NO
21. PARADONTOSIS NO 22. DESVITALIZADOS NO
23. PROTPARCIAL NO 24. PROT TOTAL NO
25. ODONTOGRAMA:



GLOSARIO

CARIES:
AMALGAMA: o
AUSENTE:
EXODONCIA INDICADA:
RESTO RADICULAR:
REQUIERE TRATAMIENTO DE CONDUCTOS: (En Rojo)
PROTESIS:
PRESENTA TRATAMIENTO DE CONDUCTOS: (En Negro)

FRACTURA:
RESINA:
EN ERUPCION:
SELLANTES:
CORONA:

26. OBSERVACIONES Ortodoncia hace 5 meses.

27. APTO X NO APTO _____ CODIGO DE INHABILIDAD _____

28. FIRMA ODONTÓLOGO [Signature]

29. REGISTRO DONTOLOGICO 192640

26

FORMATO O.P. 60-15-01 V02
EXAMEN MÉDICO DE CAPACIDAD PSICOFÍSICA
DE ADMICION PARA AUXILIARES BACHILLERES DEL INPEC

- 1. FECHA: 16 de Junio de 2016
- 2. APELLIDOS Y NOMBRES: RUBEN PARACOS JONAN ADRIAN
- 3. C.C. N° 1085339442 DE Pasta-Dosiguon 4. EDAD 19
- 5. NATURAL DE: _____
- 6. ANTECEDENTES HEREDITARIOS: _____
- 7. ANTECEDENTES PERSONALES: negativo
- 8. EXAMENES DE LABORATORIO: negativo
- 9. EXAMEN _____ 10. FECHA _____ 11. RESULTADO _____
- 12. CUADRO HEMATICO _____
- 13. PARCIAL DE ORINA _____
- 14. SEROLOGÍA _____

2/23

EXAMEN CLINICO

- 15. OJOS norm 16. OIDOS norm 17. NARIZ norm
- 18. AMIGDALAS norm 19. CARDIOVASCULAR norm
- 20. RESPIRATORIO norm
- 21. DIGESTIVO norm
- 22. TENSIÓN MINIMA 90 23. TENSION MAXIMA 120
- 24. ENDOCRINO norm
- 25. OSEO MUSCULAR norm
- 26. PIEL ANEXOS norm 27. DEFORMACIONES no
- 28. HERNIAS Y VARICES no 29. PESO 56 30. ESTATURA 172
- 31. OBSERVACIONES: san

32. Conforme al artículo 3° del Decreto Ley 1796 de 2000, el auxiliar examinado es:

APTO APLAZADO _____ NO APTO _____

33. FIRMA MEDICO

Manfredo Legarda B.
 MEDICO CIRUJANO
 MEDICINA DEPORTIVA
 C.S. 2.699

27

DATOS GENERALES AUXILIARES BACHILLERES

1. INCORPORACIÓN

1.1 Ciudad y fecha: Pastaza 16 de Junio - 2016

1.2 Apellidos y Nombres: Buano Palacios Johan Adrian

1.3 Edad: 19 1.4 Fecha de Nacimiento: 24 Mayo del 97

1.5 Estatura: 1.72 1.6 Cédula: 1085335443 de: Pasto - Morona

1.7 CONFORMACION DEL GRUPO FAMILIAR (Padres, Hermanos) 3/23

1.8 NOMBRES Y APELLIDOS	1.9 PARENTESCO	1.10 EDAD	1.11 ESCOLARIDAD	1.12 OCUPACION
Edgar Edmundo Buano Fust	Padre	48	CARRERA	Empleado
Marcia Ines Palacios Gancedo	Madre	38	PRIMARIA	Hogar
Sol Buano Palacios	Hermano	7	PRIMARIO	Estudiante

1.13 Lugar que ocupa entre los hermanos: Mayor 1.14 Hijo único no

1.15 Dirección de la residencia: Morona 48 casa 31 Tambo, 1º piso

1.16 Barrio: Tambo 1.17 Teléfono fijo _____ 1.18 Celular 3012839461

1.19 Bachiller del Colegio: Instituto Alberto Quijano Vediazo

1.20 Describa 5 cualidades de su forma de ser: Respetuoso, comprensible, ordenado, disciplinado, responsable.

1.21 Describa 5 aspectos negativos de su forma de ser: Directo

1.22 Actividades que tiene como pasatiempo: cantar, futbol, leer.

1.23 Que piensa de las personas que están recluidas en los centros carcelarios

Mi postura ante aquellas personas que están recluidas en los centros carcelarios es que el algo bueno es que el pueblo le da y les da bienvenida por su oportunidad para la cual reflexionan y se han planteado de lo que ellos que ellos han vivido y que esta oportunidad que recibieron les sirve para una reeducación de lo que hicieron que esto. Mh.

1.24 Conoce algún centro carcelario: SI _____ NO 4/23

1.25 Si su respuesta es positiva, bajo que circunstancias lo conoció?

1.26 Situaciones de conflicto que se le hayan presentado durante su vida

por la verdad donde gano o dió
discrepancia.

1.27 Consumo de Sustancias Psicoactivas, cigarrillo, alcohol:

No consumo ninguna sustancia psicoactiva ni cigarrillo ni alcohol de echo soy militante

1.28 Motivo por el cual desea prestar su servicio militar en el INPEC

por la razón de que es uno de los mejores instituto nacional honorables y dignificados en sus cualidades y deberes que cumple cada día por mejorar el país y me gustaría ser parte de este instituto penitenciario.

1.29 Que características cree que debe tener una persona para prestar el servicio militar en el INPEC.

disciplinado, Compromiso y Responsabilidad

5/23

1.30 OBSERVACIONES

el estudiante se encuentra
orientado en tiempo, espacio y persona.
con sus conocimientos previos de
que hasta en la 2da vez que se presenta
tiene de una familia funcional vive con sus
padres.
Cuenta de una buena salud mental

1.31 APTO: SI

NO

1.32 FIRMA DEL PSICOLOGO

Genia de Jesús Beltrán González
Psicóloga
T.P. N° 130229

6/23

6/23

HOJA DE RESPUESTAS

APELLIDOS: Buena Palacios NOMBRES: José Antonio

FECHA: 16/06/2016 Sexo: Masculino Edad: 19

2	SI	NO
1	X	
2	X	
3	X	
4		X
5	X	
6	X	
7	X	
8	X	
9	X	
10	X	
11	X	
12	X	

13	SI	NO
14	X	
15	X	
16	X	
17	X	
18	X	
19	X	
20	X	
21	X	
22	X	
23	X	
24	X	

25	SI	NO
26	X	
27	X	
28	X	
29	X	
30	X	
31	X	
32	X	
33	X	
34	X	
35	X	
36	X	

37	SI	NO
38	X	
39	X	
40	X	
41	X	
42	X	
43	X	
44	X	
45	X	
46	X	
47	X	
48	X	

49	SI	NO
50	X	
51	X	
52	X	
53	X	
54	X	
55	X	
56	X	
57	X	
58	X	
59	X	
60	X	

61	SI	NO
62	X	
63	X	
64	X	
65	X	
66	X	
67	X	
68	X	
69	X	
70	X	
71	X	

CONSENTIMIENTO PARA TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO

7123

Ruano Rojas JOHAN ADRIAN, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 1085335443 expedida en Pasto Masico

AUTORIZO al área de sanidad del Grupo de Servicio Militar del INPEC, para que realice la toma de muestras en sangre y orina para análisis de laboratorio.

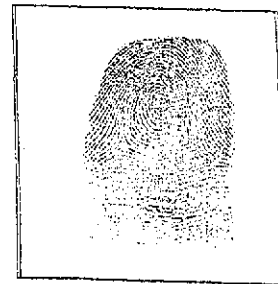
Así mismo hago constar que he sido informado sobre las posibles complicaciones secundarias a la toma de las muestras tales como: hematomas, sangrados, fiebitis o infección entre otros.

Autorizo para que los resultados de las pruebas de laboratorios sean consultados para fines pertinentes únicamente por parte del personal autorizado por el Grupo de Servicio Militar del INPEC.

Se firma a los días 24 del mes de agosto del año 2016

Firma Johan Ruano

Cedula 1085335443



Johan Adrian Ruano Palacios
cc 1.085.335.443
edad: 19 años
Tel: 301-2839461



- Ritmo Sinusal $f_c: 36 \times 1$ $\angle e: 90^\circ$
- Bradicardia Sinusal
- Dextrorotación vs. crecimiento. Cavidades derechas

Re recomiendo Estudios Complementarios. *mas.*

Milton J. Bermúdez
MEDICINA INTERNA
CARDIOLOGIA
R.M. 183465/98

9/23

Paciente: RUANO, JOHAN ADRIAN

Edad: 19 y
Médico:
Esteros: NG
Sexo: NR
Referido:
Peso: NG
Raza: NR
Alcoo: NR
Familia: NR
Fumador: NR
Marcapaso: NR
Medicamentos: N/A

NID: 100533643

Data Colecta: 29/09/2018, 11:04:00

PA N/A
FC 63

Loc: ARMANDO CHAKORRO
Razones del examen: N/A

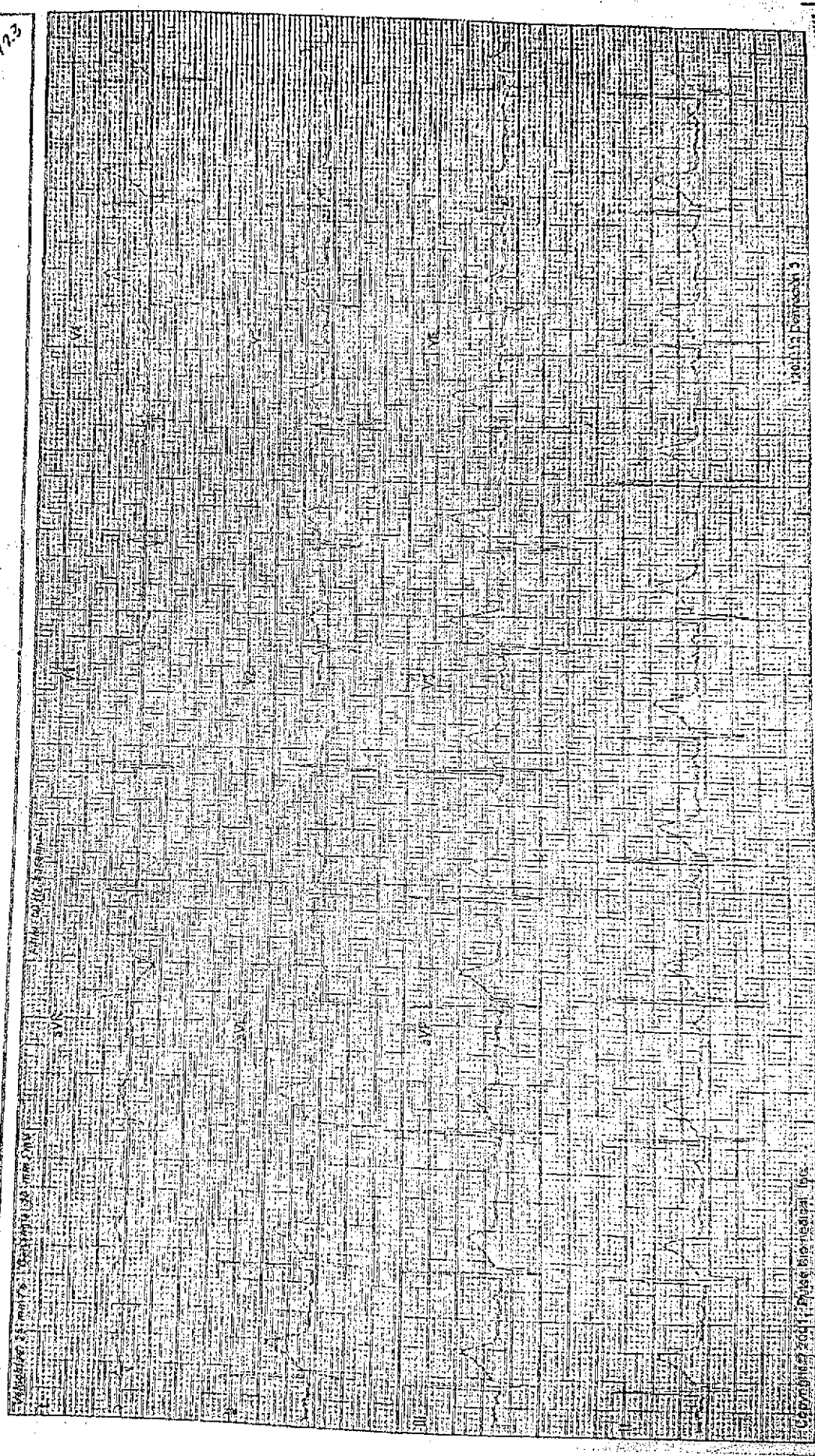
ECG Mediciones
PR: 178 ms
QRS: 82 ms
QT/QTc: 367 ms / 378

Interpretación: (manual, sin confirmar)

EKG dentro de límites normales

Aprobación del médico
Notas del médico
N/A

ARMANDO CHAKORRO
INTENSA
RUA 2306

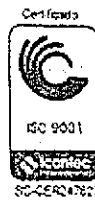


Copyright © 2011 Pulse Biomedical, Inc.



LABORATORIO LORENA VEJARANO S.A.S.

SEDE PRINCIPAL CRA. 5A N° 10N-09 POPAYAN
TELEFONOS 8206634 - 8220644 - 8234005



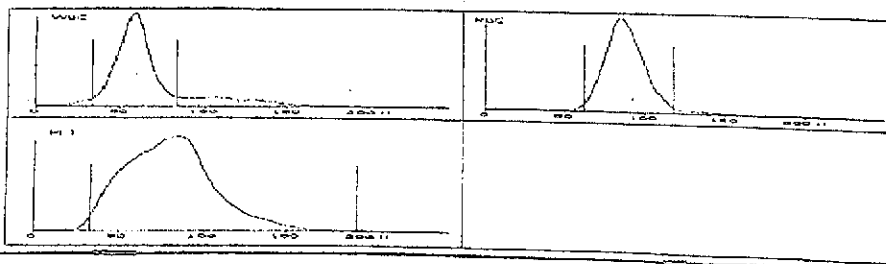
34

Nombre : JHOAN ADRIAN RUANO PALACIOS
Documento : 1085335443
Doctor : MARITHZA VALENCIA ND
Empresa : LAB CLINICO MARIA GICELA RAMIREZ
ESE :

Referencia : 11063526
Edad/Sexo : 19 / M
Fecha Ingreso : 2016-08-24 10:54:33
Fecha Impresión: 2016-08-25 12:14:04

10/23

ANALISIS	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA	
HEMATOLOGIA				
HEMOGRAMA				
LEUCOCITOS (Leu)	5.78	10 ⁹ /mm ³	5.2-	12.4
ERITROCITOS (Eri)	5.43	10 ⁶ /mm ³	4.2-	6.1
HEMOGLOBINA (Hb)	16.3	g/dl	12.0-	18.0
HEMATOCRITO (Htc)	49.7	%	37.0	52.0
RECuento DE PLAQUETAS (Plt)	309.0	10 ⁹ /mm ³	150-	450
PLAQUETOCRITO (Ptc)	0.199	%	0.100-	0.500
VOLUMEN CORPUSCULAR MEDIO (VCM)	91.6	fl	80-	99
CONCENTRACION MEDIA DE HB (HCM)	30.0	pg	27.0 -	31.0
CONCENTRACION MEDIA HB CORPUSCULAR	32.8	g/dl	33.0-	37.0
INDICE DISTRIBUCIÓN ERITROCIT-IDE	12.6	%	11.5-	14.5
VOLUMEN MEDIO PLAQUETARIO (VPM)	6.45	fl	7.2-	11.1
INDICE DISTRIBUCION PLAQUETARIO-IDP	18.6	%	10.0 -	50.0
DIFERENCIAL				
% LINFOCITOS	43.8	%	19.0-	48.0
% MONOCITOS	7.81	%	3.4-	9.0
% NEUTROFILOS	44.7	%	40.0-	74.0
% EOSINOFILOS	1.55	%	0.0-	7.0
% BASOFILOS	2.07	%	0.0-	1.5
# LINFOCITOS	2.54	10 ⁹ /mm ³	0.9-	5.2
# MONOCITOS	0.451	10 ⁹ /mm ³	0.16-	1.0
# NEUTROFILOS	2.59	10 ⁹ /mm ³	1.9-	8.0
# EOSINOFILOS	0.090	10 ⁹ /uL	0.0-	0.8
# BASOFILOS	0.120	10 ⁹ /uL	0.0-	0.2
DIFERENCIAL MANUAL				



Granel

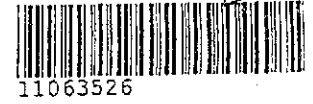
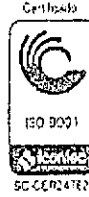
"La interpretación de éste y todo examen de laboratorio corresponde exclusivamente al médico"

35



LABORATORIO LORENA VEJARANO S.A.S.

SEDE PRINCIPAL CRA. 5A N° 10N-09 POPAYAN
TELEFONOS 8206634 - 8220644 - 8234005
PAGINA WEB: WWW.LORENAVEJARANO.COM



Nombre : JHOAN ADRIAN RUANO PALACIOS
Documento : 1085335443
Doctor : MARITHZA VALENCIA ND
Empresa : LAB CLINICO MARIA GICELA RAMIREZ
ESE : ESCUELA INPEC

Referencia : 11063526
Edad/Sexo : 19 / M
Fecha Ingreso : 2016-08-24 10:54:33
Fecha Impresión: 2016-08-25 12:14:06

11/2

ANALISIS	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA
INMUNOQUIMICA			
CREATININA	0.86	mg/dL	Valores de Referencia Hombres: 0.72 - 1.25 mg/dL Mujeres: 0.57 - 1.11 mg/dL
Pro Glucemia	71	mg/dl	Prematuros: 20-60 mg/dl Neonatos : 30-60 mg/dl Niños: 60-100 mg/dl Adultos: 70-105 mg/dl Menores de 60 años: 80-115 mg/dl Menores de 70 años: 83-110 mg/dl

INMUNOSEROLOGIA

Serología - RPR

NO REACTIVO

NO REACTIVO

Paola

PAOLA ANDREA MUÑOZ
BACTERIOLOGA REG. 19-2385

Paola

PAOLA ANDREA MUÑOZ
BACTERIOLOGA REG. 19-2385

MICROSCOPIA

"La interpretación de éste y todo examen de laboratorio corresponde exclusivamente al médico"



LABORATORIO LORENA VEJARANO S.A.S.

SEDE PRINCIPAL CRA. 5A N° 10N-09 POPAYAN

TELEFONOS 8206634 - 8220644 - 8234005

PAGINA WEB: WWW.LORENAVEJARANO.COM



30

Nombre : JHOAN ADRIAN RUANO PALACIOS
 Documento : 1085335443
 Doctor : MARITZA VALENCIA ND
 Empresa : LAB CLINICO MARIA GICELA RAMIREZ
 ESE : ESCUELA INPEC

Referencia : 11063526
 Edad/Sexo : 19 / M
 Fecha Ingreso : 2016-08-24 10:54:33
 Fecha Impresión: 2016-08-25 12:14:06.

12/123

ANALISIS	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA
----------	-----------	----------	-----------------------

MICROSCOPIA

UROANALISIS

ANALISIS FISICO QUIMICO

Color	AMARILLO		
Aspecto	LIGERAMENTE TURBIO		
Densidad	1.025		
pH	6		
Proteinas	Negativo		
Glicocosa	Normal		
Cetonas	Negativo		
Urobilinógeno	Normal		
Urobilina	Negativo		
Hemoglobina	Negativo		
Nitritos	Negativo		
Esterasa de Leucocitos	Negativo		
Acido ascorbico	Negativo		

ANALISIS MICROSCOPICO

Leucocitos	0 - 2 XC AP		
Células Escamosas	0 - 2 XC AP		
Bacterias	ESCASAS		

xCAP: Por Campo 40X Alto Poder
 TC: Toda la Cámara
 xCBP: Por Campo 10X Bajo Poder

Martha Cecilia Hurtado R.

MARTHA CECILIA HURTADO RUIZ
 BACTERIOLOGA
 REG. 174556

"La interpretación de éste y todo examen de laboratorio corresponde exclusivamente al médico"

37

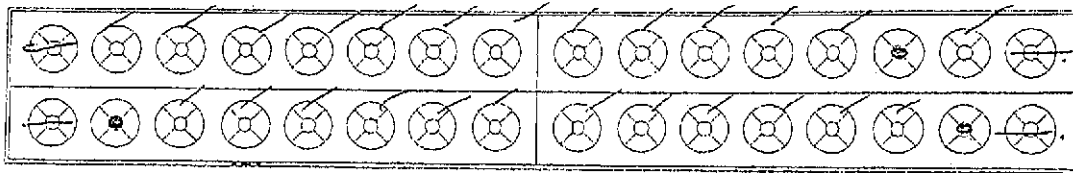
EXAMEN ODONTOLOGICO AUXILIARES BACHILLERES
1. SELECCION CON UNA (X) EL EXAMEN A PRACTICAR
Primer Examen (), Tercer examen (X), Examen II conclamiento ().

2. EXAMEN DE LICENCIAMIENTO

3. LUGAR Y FECHA Pastusa 18/10/2016
4. APELLIDOS Y NOMBRES RAMIRO RAFAEL JIMENO ADRIAN
5. C.C. N° 1035325405 de PASTUSA
6. EDAD 19 7. ESTADO CIVIL soltero 8. NATURAL DE PASTUSA

EXAMEN ODONTOLOGICO

9. ESTADO GENERAL CAVIDAD BUCAL Sano
10. TEJIDO GINGIVAL Sano 11. OCLUSION Clase T.
12. ANODONCIA NO 13. AUSENTES 18, 28, 38, 48
14. C. MAX. SUP. NO 15. C. MAX. INF. NO
16. R. ABANDONADAS NO 17. FX. CORONALES NO
18. MAL POSICION NO
19. PERIAPICALES NO 20. FISTULAS NO
21. PARADONTOSIS NO 22. DESVITALIZADOS NO
23. PROTPARCIAL NO 24. PROT TOTAL NO
25. ODONTOGRAMA:



GLOSARIO

- CARIES:
- AMALGAMA:
- AUSENTE:
- EXODONCIA INDICADA:
- RESTO RADICULAR:
- REQUIERE TRATAMIENTO DE CONDUCTOS: (En Rojo)
- PROTESIS:
- PRESENTA TRATAMIENTO DE CONDUCTOS: (En Negro)
- FRACTURA:
- RESINA:
- EN ERUPCION:
- SELLANTES:
- CORONA:

26. OBSERVACIONES Paciente con tratamiento de ortodoncia superior e inferior Sano

27. APTO NO APTO CODIGO DE INHABILIDAD _____

28. FIRMA ODONTÓLOGO [Firma]

29. REGISTRO DONTOLOGICO [Firma]

Carrera 45 sur N° 134-95
Commutador 2739500 Ext. 1001- 1089
www.inpec.gov.co E-mail:
direccion.ibayso@inpec.gov.co
operacion@inpec.gov.co

66. OBSERVACIONES: _____

67. APTO NO APTO

68. FIRMA DEL MEDICO _____

69. REGISTRO MÉDICO _____

ANEXO 002.

EXAMEN MÉDICO AUXILIARES BACHILLERES

1. SELECCIONE CON UNA (X) EL TIPO DE EXAMEN A PRACTICAR

Primer Examen (), Tercer examen (X), Examen licenciamiento ()

2. PRIMER EXAMEN

- 3. LUGAR Y FECHA: Bolo. 400 - Cuzco / 18-10-2016
- 4. APELLIDOS Y NOMBRES: GUARDO VARGAS GUANO BACHILLER
- 5. CC. N° 1085985443 DE PERU 6. EDAD 19
- 7. NATURAL DE WILLO LOBOS
- 8. ANTECEDENTES HEREDITARIOS NO
- 9. ANTECEDENTES PERSONALES NO
- 10. EXÁMENES DE LABORATORIO _____
- 11. EXAMEN _____ 12. FECHA _____ 13. RESULTADO _____
- 14. CUADRO HEMÁTICO _____
- 15. PARCIAL DE ORINA _____
- 16. SEROLOGÍA _____

EXAMEN CLÍNICO

- 17. OJOS CA 18. OÍDOS CA 19. NARIZ CA
- 20. AMÍGDALAS CA 21. CARDIOVASCULAR CA
- 22. RESPIRATORIO CA
- 23. DIGESTIVO _____
- 24. SIGNOS VITALES _____
- 25. T.A. 100/70 26. F.C. 70 27. F.R. 20 28. PESO 54 29. TALLA 170
- 30. ENDOCRINO _____
- 31. ÓSEO MUSCULAR _____
- 32. PIEL ANEXOS CA 33. DEFORMACIONES CA
- 34. HERNIAS Y VARICES _____

35. OBSERVACIONES CA

36. APTO X NO APTO _____

37. FIRMA DEL MEDICO _____

38. REGISTRO MÉDICO _____

39. TERCER EXAMEN

40. LUGAR Y FECHA: 2010 POA

41. OBSERVACIONES: CA

42. APTO X NO APTO _____

43. FIRMA DEL MEDICO _____

44. REGISTRO MÉDICO _____

45. EXAMEN DE LICENCIAMIENTO

46. LUGAR Y FECHA: 18102016

47. EXAMEN CLÍNICO

- 48. OJOS CA 49. OÍDOS CA 50. NARIZ CA
- 51. AMÍGDALAS CA 52. CARDIOVASCULAR CA
- 53. RESPIRATORIO CA
- 54. DIGESTIVO _____
- 55. SIGNOS VITALES _____
- 56. T.A. 120/80 57. F.C. 70 58. F.R. 20 59. PESO 55 60. ESTATURA 170
- 61. ENDOCRINO _____
- 62. ÓSEO MUSCULAR _____
- 63. PIEL ANEXOS CA 64. DEFORMACIONES NO
- 65. HERNIAS Y VARICES _____

66. OBSERVACIONES: CA

67. APTO X NO APTO _____

68. FIRMA DEL MEDICO _____

69. REGISTRO MÉDICO _____



clínica
la estancia
por tu bien

Laboratorio Clínico
Calle 15 N 2-350
Tels: 092-8331000 Ext 1115-1117
Fax: 092-8331000 Ext 1116
Popayán - Colombia



11130209

39

Nombre RUANO PALACIOS JOHAN
Identificación CC 1085335443
Edad 19 Años 5 meses 20 días Sexo Masculino
Medico CARLOS ALBERTO MUNOZ
Servicio BBGECIAS CIRUGIA

Fecha de recepcion: 13/11/2016 07:24:00p.m.
Fecha de impresion: 15/11
Empresa
Sede PRINCIPAL

Preliminar

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia	Fecha Validación
--------	-----------	----------	-----------------------	------------------

EXPLICACION DE LA PRUEBA

Prueba rápida cualitativa para la detección de Anticuerpos para todos los tipos iso (IgG, IgM, IgA) específico a HIV-1 incluyendo subtipo-0 y HIV-2 simultaneamente.

LIMITACIONES DE LA PRUEBA

La prueba inmunocromatográfica por sí sola no se puede utilizar para diagnosticar SIDA, incluso si hay presencia de anticuerpos contra HIV 1/2 en la muestra del paciente.

Un resultado negativo en un momento dado no descarta la posibilidad de infección por HIV 1/2. La muestra puede contener niveles bajos de anticuerpos.

VICTOR RAUL GARCES FAJARDO

40



CLINICA LA ESTANCIA S.A

817003166 - 8331000
CALLE 15 NO 2-256 FORMULA MEDICA AMBULATORIA POS

[ROrdSun:Pn:P]

Fecha: 13/11/16
Hora: 22:27:43
Página: 1

Departamento: CAUCA Municipio: POPAYAN
Paciente: CC 1085335443 His Clinica: 1085335443 JOHAN ADRIAN RUANO PALACIOS
Edad: 19 AÑOS Empresa: MAPFRE SEGUROS GENERALES-POLIZAS ESCOLARES
Pabellon: 0 Cama:
Tip. Usu. OTRO OTRO Folio No. 10/13 10

Vigencia: 0 Días

Diagnostico 1:
Diagnostico 2:
Diagnostico 3:

No.	Acción	Descripción	Dosis	Via	Frecuen	Cant	Dias Tra	Dosis Día * Dias Tra
1	NUEVO	CEFALEXINA TABLETA O CAPSULA X 500 GR NC: 500 MG FORMA :TABLETA O CAPSULA	1,00 TB	ORAL	6 Horas	20,00	7	28 Dosis
	Cnt * Dias Tra :	VEINTIOCHO DOSIS						
	Indicación:	TOMAR 1 CADA 6 HORAS POR 7 DIAS						

Profesional

BRYAN ALEXANDER CUERVO CORDOBA
Reg. MD. PTE
MEDICINA GENERAL



CLINICA LA ESTANCIA S.A
 CLINICA LA ESTANCIA
 NIT. 817003166 - 1
 POPAYAN - CAUCA

41

Pag: 1 de 2
 Fecha: 13/11/16

EPICRISIS

NOMBRE: JOHAN ADRIAN RUANO PALACIOS
 EDAD: 19 AÑOS SEXO M FECHA DE NACIMIENTO 24/05/1997 TIPO DE DOC: CC N° DOC: 1085335443

FECHA DE INGRESO: 13/11/2016 18:38:1
 SERVICIO INGRESO: TRIAGE
 PABELLON EVOLUCIÓN: 3 SALA DE OBSERVACION HOMBRES
 FECHA DE EGRESO: 13/11/2016 22:28:3
 SERVICIO EGRESO: URGENCIAS

17/103

INGRESO DEL PACIENTE

FECHA: 13/11/2016 HORA: 18:38: SERVICIO: TRIAGE CAUSA EXTERNA:
 MEDICO : MEDICO NULO INACTIVO RM:
 ESPECIALIDAD: SIN ESPECIALIDAD SELECCIONADA

INGRESO A URGENCIAS

MOTIVO DE CONSULTA
 ACCIDENTE DE TRABAJO

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON CUADRO CLINICO DE +/- 9 HORAS DE EVOLUCION, SEGUN LO REFEREIDO POR EL PACIENTE ES AUXILIAR BACHILLER DEL IMPEC, POR ORDEN DEL DRAGONIANTE A SU CARGO, SOLICITO REQUISA DE CELDA Y CUANDO SE ENCONTRABA BACHILLER DEL IMPEC, POR ORDEN DEL DRAGONIANTE A SU CARGO, SOLICITO REQUISA DE CELDA Y CUANDO SE ENCONTRABA CUCHILLA DE AFEITAR QUE SE ENCONTRABA OCULTA EN DICHO AFICHE, EL PACIENTE REFIERE QUE EN LA CELDA DUERMEN 3 PRESOS Y QUE NO CONOCE ANTECEDENTES PATOLOGICOS DE ELLOS, REFIERE QUE LA CUCHILLA ESTABA PARTIDA EN LA MITAD Y QUE ESTABA LIMPIA, SIN SANGRE.

REVISION POR SISTEMAS

CABEZA Y ORAL: NO REFIERE POSITIVOS A LA RXS

EXAMEN FISICO

FC. 78 FR. 20 TA. 114 / 52 T. 37 SAO2. 98 AMBIENTE GLASGOW: 15
 CABEZA Y ORAL: AL EXAMEN FISICO PACIENTE CONSCIENTE ALERTA ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS. NORMOCEFALO. OJOS: ESCLERAS ANICTERICAS, PUPILA A LA LUZ, MUCOSA ORAL HUMEDA Y ROSADA., CUELLO MOVIL, SIMETRICO NO MASAS NO ADENOPATIAS. TORAX SIMETRICO. NORMOEXPANSIVO. NO TIRAJES, CARDIOPULMONAR: PULMONES LIMPIOS, SIN CREPITO, RONCUS NI SIBILANCIAS-CORAZON: RSCS. RÍTMICOS, NO SOPLOS, ABDOMEN B/D, NO DOLOROSO, NO MASAS, NO MEGALIAS, BLUMBERG NEGATIVO, MAC BURNEY NEGATIVO, MURPHY NEGATIVO, RHA POSITIVOS. EXTREMIDADES SUPERIORES: PRESENTA LESION DE TEJIDOS BLANDOS EN FALANGE DISTAL DE 2 DEDO DE MANO IZQ, EXTERMIDADES INFERIORES: EUTROFICAS, NO EDEMAS, PULSOS PEDIOS POSITIVOS. SNC NO DÉFICIT NEUROLÓGICO CONCIENTE, ALERTA ORIENTADO, NO DÉFICIT MOTOR NI SENSITIVO GLASGOW 15/15.

DIAGNOSTICOS

Principal Z042 EXAMEN Y OBSERVACION CONSECUTIVOS A ACCIDENTE DE TRABAJO

PLAN

PARACLINICOS PARA RIESGO BIOLÓGICO
 REVALORAR CON RESULTADOS

MEDICO : CARLOS ALBERTO MUNOZ RUIZ
 ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 52-1806

7J.0 'HOSVITAL'

Usuario:1085293304BRYAN ALEXANDER CUERVO CORDOBA



CLINICA LA ESTANCIA S.A
CLINICA LA ESTANCIA
NIT. 817003166 - 1
POPAYAN - CAUCA

Pag: 2 de 2
Fecha: 13/11/16

42

EPICRISIS

NOTA MEDICA

FECHA: 13/11/2016 HORA: 20:24:24
SE ORDENA TOXOIDE TETANICA

18/10

MEDICO : CARLOS ALBERTO MUNOZ RUIZ
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 52-1806

NOTA MEDICA

FECHA: 13/11/2016 HORA: 22:20:07

PACIENTE DE 19 AÑOS DE EDAD QUIEN PRESENTO HERIDA A NIVEL DISTAL DE SEGUNDO DEDO CON SANGRADO ESCASO, SE DECIDIO SOLICITAR PARACLINICOS Y APLICAR TOXOIDE TETANICO. SEROLOGIA NO REACTIVA, HEPATITIS B NEGATIVO, HEPATITIS C NEGATIVO, INFORMAN POR PARTE DE LABORATORIO QUE NO HAY REACTIVO PARA PROCESAR VIH. AHORA PACIENTE ESTABLE CONSCIENTE ALERTA HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SE DECIDE DAR EGRESO CON RECOMENDACIONES GENERALES, SE EXPLICA QUE DEBE CONSUMIR RESULTADO E VIH EL DIA MARTES 15 DE NOVIEMBRE Y CONTROL AMBULATORIO CON MEDICINA GENERAL POR PARTE DE SU EPS. EN CASO DE CALOR EDEMA RUBOR DOLOR SALIDA DE MATERIAL PRUDENTE CONSULTAR POR EL SERVICIO DE URGENCIAS SE DA EGRESO CON CEFALEXINA 500 MG 1 CADA 6 HORAS POR 7 DIAS

MEDICO : BRYAN ALEXANDER CUERVO CORDOBA
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: PTE

CIERRE DE EPICRISIS - EGRESO DE PACIENTE

FECHA: 13/11/2016 HORA: 22:28:

DIAGNOSTICOS DEFINITIVOS

Dx salida 1 Z042 EXAMEN Y OBSERVACION CONSECUTIVOS A ACCIDENTE DE TRABAJO

CONDICION DE SALIDA: VIVO

DIAS DE INCAPACIDAD: 0

BRYAN ALEXANDER CUERVO CORDOBA

RM PTE

MEDICINA GENERAL

43



clínica
la estancia
por tu bien

Laboratorio Clínico
Calle 15 N 2-350
Tels: 092-8331000 Ext 1115-1117
Fax: 092-8331000 Ext 1116
Popayán - Colombia



11130209

Nombre RUANO PALACIOS JOHAN
Identificación CC 1085335443
Edad 19 Años 5 meses 20 día Sexo Masculino
Medico CARLOS ALBERTO MUNOZ
Servicio EMERGENCIAS CIRUGIA

Fecha de recepción: 13/11/2016 07:24:00p.m.
Fecha de impresión: 13/11/2016 09:26:00p.m.
Empresa
Sede PRINCIPAL

19/23

Preliminar

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia	Fecha Validación
--------	-----------	----------	-----------------------	------------------

SERLOGIA	NO REACTIVO			13/11/2016 08:48:00p.m.
----------	-------------	--	--	-------------------------

METODO: SUSPENSIÓN ANTIGÉNICA ESTABILIZADA PARA REALIZAR LA PRUEBA VDRL MODIFICADA (Unheated Serum Reagin), DE DETECCIÓN DE SIFILIS.

HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE (PRUEBA RAPIDA)	NEGATIVO			13/11/2016 08:48:00p.m.
--	----------	--	--	-------------------------

EXPLICACIÓN DE LA PRUEBA
Es un inmunoensayo cualitativo para determinación del antígeno de superficie de hepatitis B.
LIMITACIONES DE LA PRUEBA
Un resultado negativo no excluye la posibilidad de infección con HBV.

HEPATITIS C (PRUEBA RAPIDA)	NEGATIVO			13/11/2016 08:48:00p.m.
-----------------------------	----------	--	--	-------------------------

EXPLICACIÓN DE LA PRUEBA
Es una prueba rápida inmunocromatográfica cualitativa, para la detección de anticuerpos específicos contra el HCV.
LIMITACIONES DE LA PRUEBA
Un resultado negativo no excluye la posibilidad de infección con HCV.

HIV PRUEBA RAPIDA	NO REACTIVO			15/11/2016 07:32:00p.m.
-------------------	-------------	--	--	-------------------------

ROXANA MENDOZA



Hernando Legarda B.

44

Médico Cirujano
Medicina Deportiva
R.S.P. 699

Teléfono: 837 56 20 - Cel. 300 773 2279 - Popayán ©

Fecha: 20/11/2023

Nombre: RICHARDO PALACIOS JOHAN
C 1015332442

R.

PTA que el diodo y los
toda la mano e de la
mano infante con
cochillo de la mano de
propiedad de la mano
se envía a radiología
y posibilidad de
unido aproximado

Hernando Legarda B.
MÉDICO CIRUJANO
MEDICINA DEPORTIVA
R.S.P. 699

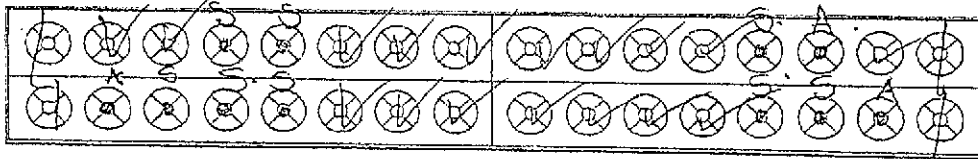
FORMATO O.P. O.P-60-50-01 V02
EXAMEN ODONTOLÓGICO DE CAPACIDAD PSICOFÍSICA PARA
LICENCIAMIENTO DE AUXILIARES BACHILLERES DEL INPEC

1. FECHA 23/05/2017 21/23
2. NOMBRE BUENO VAQUOS JOHAN ROBERTO
3. C.C.N° 1085555 443
4. EDAD 20 5. ESTADO CIVIL Soltero 6. NATURAL DE Pasto

EXAMEN ODONTOLÓGICO

7. ESTADO GENERAL CAVIDAD BUCAL Buena
8. TEJIDO GINGIVAL Sano 9. OCLUSION Clase I
10. ANODONCIA NO 11. AUSENTES SI
12. C. MAX.SUP. NO 13. C.MAX.INF NO
14. R. ABANDONADAS NO 15. FX. CORONALES NO
16. MAL POSICION SI
17. L.PERIAPICALES NO 18. FISTULAS NO
19. PARADONTOSIS NO 20. DESVITALIZADOS NO
21. PROTPARCIAL NO 22. PROT.TOTAL NO
23. OBSERVACIONES

Amplodoncia ortodoncia superior e inferior sin controles



24. Conforme al artículo 3° del Decreto Ley 1796 de 2000, el auxiliar examinado es:

APTO APLAZADO NO APTO

25. FIRMA ODONTÓLOGO

[Handwritten Signature]

Dra. Rosalmary Ochoa R.
Odontóloga (P.O.)
Exp. 180010

GLOSARIO

CARIES: Color rojo
AMALGAMA: Color negro
AUSENTE:
EXODONCIA INDICADA: Ei
RESTO RADICULAR: RR
REQUIERE TRATAMIENTO DE CONDUCTOS: (En rojo)
PROTESIS: De donde a donde rehabilita.
FRACTURA: FX
RESINA:
EN ERUPCION: E
SELLANTES: S
CORONA: C C



46

FORMATO O.P. 60-15-01 V02
EXAMEN MÉDICO DE CAPACIDAD PSICOFÍSICA
PARA LICENCIAMIENTO DE AUXILIARES BACHILLERES DEL INPEC

1. FECHA: 22/08/2017 22/23
2. APELLIDOS Y NOMBRES: Hernando Pajardo Jarama
3. C.C. N°: 101931447 DE PASTO 4. EDAD: 20
5. NATURAL DE: PASTO
6. ANTECEDENTES HEREDITARIOS: negativo
7. ANTECEDENTES PERSONALES: negativo
8. EXAMENES DE LABORATORIO: _____
9. EXAMEN: _____ 10. FECHA: _____ 11. RESULTADO: _____
12. CUADRO HEMÁTICO: _____
13. PARCIAL DE ORINA: _____
14. SEROLOGÍA: _____

EXAMEN CLINICO

15. OJOS: CM 16. OIDOS: CM 17. NARIZ: CM
18. AMIGDALAS: CM 19. CARDIOVASCULAR: CM
20. RESPIRATORIO: _____ 21. DIGESTIVO: CM
22. TENSIÓN MINIMA: 70 23. TENSION MAXIMA: 110
24. ENDOCRINO: _____ 25. OSEO MUSCULAR: CM
26. PIEL ANEXOS: CM 27. DEFORMACIONES: NO
28. HERNIAS Y VARICES: NO 29. PESO: 65 30. ESTATURA: 170
31. OBSERVACIONES: _____

32. Conforme al artículo 3° del Decreto Ley 1796 de 2000, el auxiliar examinado es:

APTO APLAZADO _____ NO APTO _____

33. FIRMA MEDICO

Hernando Letarda B
MEDICO CRUJIANO
MEDICINA DEPORTIVA
R. S. J.

34. EXAMEN DE LICENCIAMIENTO

35. FECHA:

36. OBSERVACIONES

SANO



47

FORMATO O.P. 018-08 V02
EXAMEN PSICOLÓGICO DE CAPACIDAD PSICOFÍSICA
PARA LICENCIAMIENTO DE AUXILIARES BACHILLERES DEL INPEC

¹ Ciudad y fecha 23 / 08 / 2017 nº 125

² Apellidos y Nombres BALBUENA PALACIOS JILMO ADRIAN

³ Edad 20 ⁴ Fecha de Nacimiento 24 / 05 / 1997

⁵ Estatura 1.70 ⁶ Cédula N° 1085335443 de Pasto - ODAPIÑO

⁷ Ciudad en la que fue incorporado Poboyano

⁸ Establecimientos donde prestó el servicio militar obligatorio:
^{8.1} Centro de Instrucción: Poboyano
^{8.2} Lugar de destinación: Via 125
^{8.3} Traslados: _____

⁹ Experiencia Positiva del Servicio Militar
Aprender a respetar y respetar a mi familia, sereno
aprovecho mi tiempo y valorar como mucho, amor
como las cosas que ellos me brindaban como todo
su esfuerzo.

¹⁰ Experiencia negativa del Servicio Militar
NO

¹¹ Aplicar prueba MINIMULT

¹² Conforme al artículo 3° del Decreto Ley 1796 de 2000, el auxiliar examinado es:

APTO X APLAZADO _____ NO APTO _____

¹³ FIRMA DEL PSICÓLOGO N° Registro Profesional
[Firma]
[Firma de Luis Botero González]
Psicóloga
EP N° 138229



20 de noviembre de 2019

RUANO PALACIOS JOHAN ADRIAN
CC. 1.085.335.443
Entidad: PARTICULAR

RX. COLUMNA DORSOLUMBAR:

Mínima curvatura dextroconvexa con vértice en T8, con ángulo de Cobb de 7º, de probable naturaleza postural.
No se observa listesis.

Cuerpos vertebrales de morfología normal.

No se identifican cambios espondiliosicos.
No se identifican lesiones focales o fracturas.

Espacios intervertebrales de amplitud adecuada.
Canal medular de amplitud normal.

Elementos posteriores sin alteraciones.



Mauricio Freyre Arturo
ESPECIALISTA EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS

Tomografía (TAC) - Mamografía
Radiología - Ecografía 3D y 4D y
Doppler Color - Procedimientos



Carrera 33 N° 12A - 44
Clínica San Ignacio / Consultorio 201
Teléfono: 7316293 / WhatsApp: 313 556 7635
imdiagnosticas@yahoo.com

A MUSEO
Y EXAMEN Y
LA Columna Lumbosacra
es NORMAL

99

Callu

PALERMO
IMAGEN LTDA
Av. Panamericana No. 16D-115 - Barrio Dorado
Cel. 303 757 0313 (Dos cuadras arriba Xca las Banderas)

FECHA: SAN JUAN DE PASTO, 24 DE octubre de 2019
NOMBRE: JOHAN ADRIAN RUANO PALACIOS ID 1085335443
ESTUDIO: RX DIGITAL DE COLUMNA DORSOLUMBAR - TORAX
ENTIDAD: PARTICULAR

INFORME

COLUMNA DORSOLUMBAR

La columna dorsal y lumbar presenta adecuada densidad de las estructuras óseas vertebrales.

Los espacios intervertebrales se encuentran conservados.

No se observa lisis ni listesis.

Alineación del eje vertical normal.

Lordosis lumbar fisiológica sin afectación.

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA.

ESTUDIO DENTRO DE LO NORMAL.


TORAX

- Diafragmas con contornos lisos y abombamiento normal.
- Ángulos costodiafragmáticos libres.
- Silueta cardíaca con tamaño normal.
- Pulmones situados en su totalidad junto a la pared torácica, con una aireación regular.
- La estructura pulmonar y las marcas vasculares no presentan alteraciones.
- El mediastino está en posición central y tiene una amplitud normal.
- La situación los límites y el diámetro de la tráquea son correctos.
- No hay ensanchamientos de las líneas paratráqueales.
- El esqueleto torácico dentro de lo normal. La imagen de la columna dorsal no presenta alteraciones.
- Partes blandas del tórax normales.

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA.

ESTUDIO SIN AFECTACIONES DEMOSTRABLES.

Atte.


DR. HENRY CABRERA MARQUEZ
MD. ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA Y DIAGNÓSTICO POR IMAGEN.
MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE RADIOLOGÍA (ACR)

B.E.

